



BASES

Las presentes Bases regulan la convocatoria y participación en la "I Convocatoria de Proyectos de Investigación orientados a ofrecer soluciones tecnológicas al sector primario", organizada por la Universidad de Salamanca con el patrocinio y colaboración de la Diputación de Salamanca, como consecuencia del Convenio firmado entre ambas instituciones en fecha 14 de Mayo de 2015, por el que se contempla esta acción conjunta y coordinada.

La presentación a la convocatoria implica la aceptación íntegra del contenido de las Bases que se detallan a continuación.

ANTECEDENTES

La Universidad de Salamanca, de acuerdo a su objetivo fundacional de contribuir al desarrollo del conocimiento, promueve la realización de proyectos de investigación que sirvan de incentivo al desarrollo y la innovación en el sector agropecuario, con el patrocinio y colaboración de la Diputación de Salamanca.

La Universidad de Salamanca financiará un máximo de 8 proyectos de investigación que tengan como objeto el desarrollo de soluciones innovadoras para agricultores y ganaderos, concediéndose las ayudas en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. PROYECTOS

Se financiarán proyectos que incluyan mayoritariamente pruebas/conceptos de investigaciones que ya se hayan llevado a cabo anteriormente, y que por lo tanto puedan ofrecer al sector, tras la finalización del mismo, un producto o servicio muy próximo al mercado y fácil de implantar.

Los solicitantes deberán presentar el proyecto de forma conjunta con alguna empresa del sector primario, asociación de agricultores y/o ganaderos, consejos reguladores o indicaciones geográficas protegidas, con implantación en la provincia de Salamanca, pero siendo los resultados aplicables a las entidades del sector primario salmantino y en todo caso los prototipos resultantes deben implantarse en entidades del sector primario salmantino.





La cuantía máxima de cada proyecto será de 12.000 Euros, que se darán en forma de crédito disponible en la Universidad de Salamanca para que el PDI solicitante ejecute gastos relacionados con el desarrollo del proyecto hasta el importe concedido. Los conceptos de gasto que tendrán la consideración de gasto elegible serán: material fungible, material inventariable, viajes y dietas relacionados con el desarrollo de las actividades del proyecto (no de difusión de resultados), utilización de servicios de Nucleus y subcontratación de servicios.

2. PARTICIPACIÓN Y PLAZOS

Podrá presentarse cualquier miembro del PDI de la Universidad de Salamanca (Personal Docente e Investigador), tanto de forma individual como conjunta o en forma de grupo de investigación, o investigadores de institutos mixtos CSIC-USAL. El investigador responsable deberá ser PDI o investigador de instituto mixto CSIC-USAL, aunque en el equipo podrán participar PDI, PI (Personal Investigador) y PAS (Personal de Administración y Servicios), esté último siempre que esté suficientemente justificado. Toda propuesta que se presente deberá hacerlo en la forma y el modo que se indiquen en la convocatoria, con la información que se solicite y en el formato que se requiera, dentro de los plazos previstos, así como cumplir con cuantos requisitos adicionales se establecen en las presentes Bases. El incumplimiento del formato de presentación conllevará la automática exclusión del proyecto.

La solicitud de proyecto deberá ir acompañada de un compromiso escrito de participación efectiva en el desarrollo del mismo de alguna empresa del sector primario, asociación de agricultores y/o ganaderos, consejos reguladores o indicaciones geográficas protegidas, con implantación en la provincia de Salamanca, y se tendrá en cuenta que los resultados sean aplicables a las entidades del sector primario salmantino y en todo caso los prototipos, productos o servicios resultantes puedan implantarse en entidades del sector primario salmantino.

Esta solicitud se presentará formalmente ante el registro de la Universidad de Salamanca, en cualquiera de sus sedes, o bien ante cualquiera de los registros que con carácter administrativo habilita la Ley 30/1992 del procedimiento administrativo en su art. 38, en el plazo comprendido entre el 3 de julio de 2015 y el 17 de julio de 2015, ambos inclusive.

Sin perjuicio de que la solicitud de participación se presente ante cualquiera de los Registros anteriormente expuestos, los proyectos se remitirán en formato PDF (o en formato ZIP/RAR conteniendo varios PDF) al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Salamanca, exclusivamente por correo electrónico a la dirección serv.agi@usal.es indicando la referencia "*Proyectos de Investigación Diputación de Salamanca*", antes del 17 de julio de 2015

La resolución de la convocatoria se notificará antes del 24 de Julio de 2015.

El plazo de desarrollo de los proyectos será de doce (12) meses desde la fecha de resolución. El proyecto y sus objetivos deberán presentarse de forma pública en la feria SALAMAQ del año 2015 y una vez finalizados los resultados de los mismos deberán presentarse en la feria SALAMAQ del año 2016, debiéndose entregar una memoria





justificativa del proyecto en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia antes del 31 de julio de 2016.

3. OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS

No podrán obtener la condición de beneficiario quienes concurran en alguna de las prohibiciones en los términos previstos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Serán obligaciones de quienes resulten beneficiarios cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión del premio, así como las que se disponen en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para la valoración de los proyectos se deberá enviar la siguiente documentación:

- Resumen Ejecutivo del proyecto, de 1 página DIN A4, como máximo de extensión.
- Descripción del proyecto, con una extensión máxima de 5 páginas DIN A4
- Anexos que se estimen convenientes, con un máximo de extensión de 20 páginas DIN A4

La información a incluir en estos documentos será:

- Identificación del solicitante: nombre, teléfono de contacto y e-mail.
- Identificación de los miembros colaboradores de la Universidad.
- Identificación de la empresa/entidad o empresas/entidades colaboradoras (colaboradoras en el desarrollo del producto, en su validación, en su explotación y como clientes): nombre persona contacto, cargo, teléfono y e-mail.
- Carta de compromiso de colaboración e interés en la explotación, o por la adquisición del producto/servicio, en función del papel que juegue la empresa/entidad en el proyecto.
- Breve currículo de los participantes en el proyecto, indicando cualquier detalle que el solicitante considere conveniente.
- Descripción de la solución propuesta, indicando la/s funcionalidad/es principales y las necesidades no cubiertas que el proyecto cubriría.
- Objetivo u objetivos principales del proyecto.
- Beneficios que obtendría el usuario empresarial de la solución, y la eventual implantación de la solución al sector agropecuario.
- Fases, plazos de desarrollo del proyecto, presupuesto y gastos previstos
- Descripción de por qué el proyecto es innovador, detallando si existen soluciones similares y las diferencias del proyecto con éstas.

No existe limitación en cuanto al número de proyectos que se pueden presentar a concurso por un mismo PDI, aunque deberán ser con diferentes entidades colaboradoras.





5. PROCESO DE SELECCIÓN

La Universidad de Salamanca realizará una primera verificación del cumplimiento de los términos y condiciones de las presentes Bases por parte de las candidaturas recibidas.

Entre los proyectos que se ajusten a las Bases, la Comisión de Selección (que al efecto se constituirá) valorará los proyectos solicitados y establecerá una clasificación numérica así como una asignación de fondos, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el punto 6 de estas Bases.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FALLO.

La Comisión estará presidido por el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Salamanca, y formada por el Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, por un representante de la Excma. Diputación de Salamanca, y por dos expertos designados por este vicerrectorado.

Para realizar la valoración, la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales deberán ser valorados entre 1 y 10, con los siguientes pesos relativos en la nota final:

- Memoria presentada y carácter innovador de la solución, dentro del sector agropecuario (25%).
- CV del investigador solicitante y del equipo, grupo de investigación, instituto de investigación o departamento que lo apoye (15%).
- Amplitud de empresas, entidades y usuarios que se podrían ver beneficiadas por la solución, con especial incidencia en las de carácter provincial (20%).
- Número de entidades/empresas colaboradoras, tanto en el desarrollo, como en la validación y potencial explotación y/o adquisición del producto final, así como su implicación real en el proyecto (20%).
- Viabilidad del proyecto y del posible despliegue al sector agropecuario (20%).

La Universidad de Salamanca y la Comisión de Selección se reservan el derecho de declarar desierta la convocatoria, en el caso de que se considere que ninguno de los proyectos satisface los criterios anteriormente mencionados.

La decisión en relación con la concesión de los proyectos será inapelable, renunciando los participantes a la realización de cualquier reclamación en tal sentido.

La Comisión de Selección podrá solicitar los informes que considere oportunos a expertos en el campo científico correspondiente y queda facultada para interpretar todas las circunstancias que concurran en las solicitudes y no estén explícitamente recogidas en las presentes bases.





7. CONCURRENCIA Y COMPATIBILIDAD

Los premios que se otorgarán a través de la presente convocatoria serán compatibles con otros premios o ayudas procedentes de otras Administraciones públicas, dentro de los límites establecidos en las leyes. Los miembros del equipo solicitante deberán comunicar la obtención o la solicitud de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido o solicitado para las actividades subvencionadas, tanto al presentar la solicitud como en cualquier momento posterior. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas, deberá ser comunicada en el plazo de 10 días a la Universidad de Salamanca, que podrá declarar la pérdida total o parcial del derecho a la ayuda concedida, y el consiguiente reintegro.

8. REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de su abono, cuando concurran las causas legalmente establecidas.

9. RÉGIMEN JURÍDICO

En todos aquellos extremos no previstos en las presentes bases será de aplicación la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y supletoriamente la Ley 30/1992 del Procedimiento Administrativo así como cualquier otra normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación, y en particular, la adoptada por la Universidad de Salamanca en materia presupuestaria.

Los términos de la presente convocatoria si bien agotan la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el Sr. Rector de la Universidad o alternativamente podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, tal y como dispone el art. 46 de la Ley 29/1998 de la jurisdicción contencioso administrativa.